



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SAN LUIS, - 8 AGO 2014

VISTO:

La Ord. N° 7/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, referido a la Carrera de Posgrado "Maestría en Matemática", obrante en EXP-USL: 7668/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado Maestría en Matemática fue creada por Ordenanza 3/95-CD y modificada por Ordenanza 5/98-CD.

Que del proceso de autoevaluación realizado en 2012 y también del Informe de evaluación de la Carrera realizado por el Comité de Pares de la CONEAU surgió la necesidad de proceder a las modificaciones, tarea que llevó a cabo el Comité Académico elevando proyecto de modificación del Plan de Estudios.

Que mediante Ord. N° 7/14 del Consejo Directivo se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera, conforme se detalla en los Anexos I y II de la mencionada norma.

Que a fs. 27 interviene el Consejo de Posgrado de la Universidad y recomienda la ratificación de la Ord. N° 7/14-CD-FCFMyN.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, a fs. 28, aconseja ratificar la Ordenanza CD N° 07/14 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (fojas 16-25) mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la Maestría en Matemática.

Que el Consejo Superior en su sesión del 5 de agosto de 2014 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 7/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "Maestría en Matemática", conforme se detalla en los Anexos de la misma y en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
NR

Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.

Ing. Jorge Raúl Olguín
Vicerrector / UNSL
a/c Rectorado RR N° 1054/14